



Secretaría Generales

SEC

Expte.: 6481/2023

D^a ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día treinta de junio de dos mil veintitrés, los Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. - D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 – D^a. María Teresa García León, Antonio Jesús Peralta Flores, Montserrat Gavilán Barranco; y VOX- D. José Luis García Manzanares; adoptaron el siguiente acuerdo que **EN EXTRACTO** dice:

Octavo.- Propuesta de acuerdo sobre aprobación de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“El artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece lo siguiente:

“Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma”.

Atendiendo a las competencias atribuidas a la presidencia del pleno consistentes en la preparación previa del orden del día, convocatoria de las sesiones, así como a la dirección de los debates y de la votación.

Por lo anterior, propongo la aprobación del siguiente ACUERDO:

Primero.- Establecer la siguiente cuantía por asistencia de los Sres./as Concejales a las sesiones plenarias:

- Sr. Alcalde, por asistencia y ejercicio de la presidencia de los Plenos: 1.500 euros.



- Sres./as Concejales por asistencia a las sesiones de plenos: 100 euros.

Segundo.- Que por parte de la Intervención de Fondos se proceda a realizar los trámites necesarios para dar cumplimiento a la propuesta.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; y el voto en contra de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Ruiz Boix, con la salvedad y reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Documento firmado electrónicamente al margen

